

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME BIENAL

(27 de abril de 1979 a 15 de mayo de 1981)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1981

SUPLEMENTO N° 16



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1981

430(XIX) COMERCIO INTERNACIONAL Y ACCESO A LOS MERCADOS

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando que en la resolución 35/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se reconoce que la aceleración del ritmo de la producción en los países en desarrollo exigirá una expansión y una diversificación rápida de su comercio internacional,

Teniendo presente que el proteccionismo en los países desarrollados ha recrudecido en los últimos años y se ha materializado a través de modalidades muy diversas, afectando de manera significativa a las exportaciones latinoamericanas, y que los países en desarrollo han destacado, en general, su insatisfacción por los resultados de las negociaciones de Tokio,

Considerando que la aplicación del Programa de Acción Regional en los años ochenta exigirá un mayor dinamismo del sector externo de los países de la región, el cual deberá ser promovido, por una parte, a través de una corriente cada vez mayor y más diversificada de productos exportables y por otra, mediante un acceso creciente a los mercados internacionales,

Reafirmando lo dispuesto por la resolución 131 (V) de la UNCTAD relativa a proteccionismo y ajuste estructural,

1. Encomienda a la Secretaría de la CEPAL que continúe con los estudios que lleva a cabo en cumplimiento de lo acordado en la resolución 385 (XVIII) de la CEPAL y que considere entre sus prioridades la realización de estudios en el ámbito del comercio internacional destinados a:

a) determinar el costo que tiene el proteccionismo de los países desarrollados para los países de la región, en términos de su incidencia en las metas de crecimiento que se propone la región para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) evaluar los resultados concretos de la aplicación de los distintos esquemas del sistema generalizado de preferencias comerciales (SGP) para los distintos países de la región, así como sugerir cursos de acción que puedan constituir herramientas eficaces de negociación destinados a mejorar la utilización de dichos esquemas;

c) realizar los estudios sobre comercio contenidos en el Programa de Trabajo 1982-1983 y en el Plan a Mediano Plazo 1984-1989, teniendo presente las enmiendas contenidas en el informe final, incluyendo las resoluciones y decisiones adoptadas en el decimonoveno período de sesiones, así como los estudios a que se refiere el Programa de Acción Regional;

2. Recomienda a la Secretaría que en la realización de los estudios anteriores tome en consideración los trabajos realizados en otros organismos internacionales, como la UNCTAD y el GATT;

3. Recomienda asimismo a la Secretaría que asesore a los gobiernos de la región que lo soliciten, en cuanto a las repercusiones y utilización de los acuerdos emanados de negociaciones comerciales internacionales, particularmente los de las negociaciones de Tokio, en consulta con el GATT y en colaboración con la UNCTAD.

Sesión 217a
15 de mayo de 1981